

Idem

Haviendo desor cosa que grave lo mantenzimientos como yo
 sinua algunos de los Reales despachos expedidos para esta de
 penda, en las Carnes se freze la carne de cerdo de
 esta villa trayendo los derechos de alcavalas, Cientos de
 Reales de millones, de millones ordinarios y extraordinarios.
 Los municipales de el que llamam se y libras para la compra
 de las dos azeguas mayores que viegan toda la villa
 y mantenimien en virtud de y condecaucion y últimamente
 Un Real por cada caudal de ganada que tam bien se cobra en
 virtud de Real facultad para la obra de la nueva Casa del
 Pío En que tan manifesto sea reconocido el beneficio para
 remedio de los gran dianos y quitar la bteria y un al
 de esta poblacion, de lo que al forma tan gravoso impuesto
 que cada dia le carga sera excluir a la mayor parte de los
 vecinos del granigab alimentos, y seguir se mayores de
 mas frecuentes los fraudes contra la Manionda Real
 En el Acerte se freze mayor el y nio beniente por
 que qual quier impuesto carga rreicamente sobre la gente
 mas pobre y desahada que le compran diez ramense
 quedando relevados las vias y acomodados que tienen
 por mayor Prebimon de se para el abasto de sus Casas sin
 pagar derechos, Poriondo San Corta porion la que se
 hacen los demitones alcavalas y Cientos que se
 dos no pasan de diez mil quatrocientos quarenta y
 siete Reales en un año como consta de los libros
 de su admistracion Pasere lo poco que se da con
 desu ste arbitrio, y lo sensible que ora a los que como
 mas necesitados son de contorno un mortificando les
 la carga y mas la consideracion de ser relevados a los
 que se creze a favor la mayor parte. Ten la que mira

